PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 2016.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A INVERTIR LA SUMA DE ₲s.813.-, EN LA ADQUISICION DE (300) TRESCIENTOS DOCENAS DE HILO DE COSER MARCA "MONEDA" DE LA FIRMA ALBERTO GRILLON. E HIJOS S.A.".-

Asunción, Enero 14 de 1.949.-

Nº 344.-

VISTO: el expediente con entrada Nº 2079, en el Ministerio del Interior, en el cual la firma "Alberto Grillón e Hijos S.A.", solicita el pago de ₲s.813.-, importe de (300) Trescientas docenas de hilo de coser marca "Moneda" 100 yds., blanco Nos.40 y 50 para la confección de uniformes para uso de las FF. PP. de la Capital y Campaña, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 193, Inc. 1º y 5º de la Ley de Organización Administrativa y los informes de la División de Contabilidad y del Controlador de Gastos del Anexo B,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase al Ministerio del Interior, a invertir la suma de (₲s.813.-) OCHOCIENTOS TRECE GUARANIES, para pago a la firma "Alberto Grillón e Hijos S.A.", importe de (300) Trescientas docenas de hilo de coser marca "Moneda", 100 yds., blanco Nos.40 y 50, para la confección de uniformes para uso de las FF. PP. de la Capital y Campaña.-

Art.2º.-Entréguese por la Dirección del Tesoro al Ministerio del Interior, para pago a la firma "Alberto Grillón e Hijos S.A.", la suma autorizada en el artículo anterior, a los fines del cumplimiento del presente Decreto con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.-

6-4-49

SIGUE EL DECRETO.../////....

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 2016.-

POR EL CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DEL INTERIOR, A INVERTIR LA SUMA DE $s.813.-, EN LA ADQUISICION DE (300) TRESCIENTAS DOCENAS DE HILO DE COSER MARCA "MONEDA" DE LA FIRMA ALBERTO GRILLON E HIJOS S.A.-

Art.3°.-Impútese la expresada erogación al Rubro 3,07, Anexo B, Item 1, del Presupuesto de Gastos vigente - (Abril a Diciembre).-

N°.....

Art.4°.-Dése intervención a la Inspección General de Ha--- cienda de la Contraloría Financiera.-

Art.5°.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.-